



Cartagena de Indias D.T. y C., Mayo diez (10) de dos mil diecisiete (2017)

Acción	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13-001-33-33-013-2015-00168-01
Demandante	ALFONSO GUERRA JIMÉNEZ
Demandado	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Magistrado Ponente	MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ

I. ASUNTO

Se procede a revisar la actuación cumplida en el presente asunto, encontrándose que la parte demandante presentó recurso de apelación¹ contra la sentencia del diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)² proferida por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Cartagena que denegó las pretensiones de la demanda.

En razón de lo anterior, este Despacho del Tribunal Administrativo de Bolívar, adopta las siguientes

DECISIONES:

PRIMERO. ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante, en contra de la sentencia de primera instancia calendada el diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) proferida por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Cartagena.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE personalmente al señor Agente del Ministerio Público.

TERCERO. En su debida oportunidad, **VUELVA** el expediente al Despacho para continuar con su trámite.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ

Magistrado

¹ Folios 65 – 72 Cdno 1

² Folios 56 – 62 Cdno 1